



RESOLUCION N° R11/19

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, 10 de diciembre de 2019.-**

VISTO:

La importancia de mantener equilibrado el sistema financiero actuarial de la Caja, incrementando los aportes mínimos mensuales, y elevando en consecuencia el nivel de beneficio previsional que se otorga;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.223 regula en el art. 37 inc. g) la metodología para adecuar la tabla de aportes del art. 40 inc. d) de la citada norma legal, estableciendo que la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados produzca su modificación a propuesta de la Asamblea de Delegados con el correspondiente Estudio Actuarial;

Que la Asamblea de Delegados, previo análisis del informe actuarial y en cumplimiento de lo establecido en la ley 2223, aprobó una propuesta de ajustar los aportes en un 14% cuatrimestral a partir del período Diciembre/2019, tal como surge del Acta N° 099 de fecha 29 de Agosto del 2019;

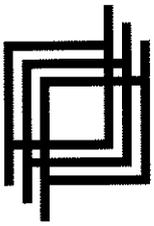
Que mediante Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 30 de Octubre del 2019 se desaprobó el ajuste de aportes, generándose una situación de incertidumbre con relación a los futuros beneficios;

Que, luego de realizado un informe actuarial sobre los riesgos de no ajustar los aportes a la inflación actual, algunos Delegados manifestaron su inquietud mediante nota, solicitando una asamblea extraordinaria;

Que, en la Asamblea Extraordinaria de Afiliados celebrada el día 02 de diciembre de 2019 se evaluó el riesgo de no ajustar los aportes en un contexto inflacionario, se debatió sobre el funcionamiento del sistema, y sobre la posibilidad de crear un Subsidio Adicional que alcance a todos los que en el futuro se jubilen con aporte integro, aprobándose el ajuste cuatrimestral del 14%;

Que, debido a los tiempos transcurridos desde su aprobación es imposible aplicar dicho ajuste desde diciembre de 2019, debiéndose trasladar su efectividad a partir del mes de Enero de 2020;

Que, asimismo, el tema ha sido analizado por este Directorio, en virtud de lo cual y en uso de facultades propias;



EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º) INCREMENTAR los aportes obligatorios mínimos mensuales establecidos en el art. 52 de la Ley 2.223 que deberá efectuar el afiliado en conformidad a los valores y a partir de la fecha determinada en la tabla que se transcribe en el artículo 2º de la presente norma.-

Artículo 2º) Fijar en consecuencia la siguiente tabla de aportes:

Edad/Fecha ajuste	Enero 2019 (14%)	Mayo2019 (14%)	Septiembre 2019 (14%)
Hasta 32 años	2879	3282	3741
33 a 34	3483	3970	4525
35 a 36	4059	4627	5274
37 a 38	4607	5251	5986
39 a 40	5176	5900	6726
Más de 40 años	5803	6615	7541

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido archívese.


ING. SILVIA CRISTINA GALETTI
PRESIDENTE


LIC. HECTOR DANIEL DEL COLLADO
SECRETARIO